



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

**RESOLUCION No.001 DE 2019
JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
(14 de enero de 2019).**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZAN PROPUESTAS EN EL PROCESO DE INVITACION A CONTRATACION DIRECTA No. CDAP-G-PS-001-2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el CDAP LTDA., como empresa de Economía Mixta en competencia con el sector privado, realizo estudios previos e invitación a contratación directa (prestación de servicios profesionales como revisor fiscal).

Que la Junta de Socios de la Entidad CDAP LTDA., los días viernes 11 y lunes 14 de enero de 2019, se reunió extraordinariamente en el domicilio principal de la sociedad para dar cumplimiento con el cronograma publicado para realizar la elección del revisor fiscal de la Entidad.

Que con el objeto de dar aplicación a los principios de la contratación y específicamente la transparencia que se debe reflejar en los actos, se impone el cumplimiento de requisitos, documentos y procedimientos que garanticen la selección de la mejor propuesta que satisfaga las necesidades de la entidad y para ello, se realizaron las reuniones de Junta Extraordinaria de Socios considerándose el análisis de los estudios previos, los términos en los cuales se realizó la invitación a contratación directa, documentos a presentar y las causales de rechazo de la invitación, previamente antes de tomar una decisión sobre la elección de Revisor Fiscal.

Que se presentaron dos propuestas:

	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION
1.	MAZARS COLOMBIA S.A.S	CARLOS ANDRES MOLANO	80.086.533 de Bogotá
2.	JAMES ORLANDO MARTINEZ RAMIREZ		16.265.777 de Palmira



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

Que se verifica el cumplimiento de los requisitos y documentos a presentar por parte de los proponentes, lo cual se hace de la siguiente forma:

DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA	PROPONENTE: MAZARS COLOMBIA S.A.S. Nit: 830.055.030-9	PROPONENTE: JAMES ORLANDO MARTINEZ RAMIREZ C.C. No. 16.265.777
Carta de Presentación de la Propuesta	Cumple	Cumple
Carta de no inhabilidades y Compromiso ético	Cumple	Cumple
Formato Único hoja de vida	No cumple	Cumple
Declaración juramentada de bienes y rentas	No cumple	Cumple
Certificado Antecedentes Fiscales	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales	Cumple	Cumple
RUT	No cumple	Cumple
Copia Cédula	Cumple	Cumple
Tarjeta Profesional	Cumple	Cumple
Constancia de idoneidad y experiencia	Cumple	Cumple

Que se pudo evidenciar que la entidad MAZARS COLOMBIA S.A.S. Nit: 830.055.030-9, no aportó unos documentos que se exigían en la invitación a contratación directa No. CDAP-G-PS-001-2019, y establecidos bajo el título "DOCUMENTOS A PRESENTAR", los documentos no aportados correspondían a: Formato de Hoja de Vida; Declaración juramentada de bienes y rentas, y RUT.

Que el Sr. JAMES ORLANDO MARTINEZ RAMIREZ, sobrepasa el presupuesto oficial establecido en la invitación, por cuanto el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 000002 de enero 02 de 2019, establece una suma de \$27.454.032 pesos M/te y el proponente estima un costo de servicios por \$27.454.034 pesos M/te., sobre pasándose el Presupuesto oficial asignado para esta invitación, siendo este un requisito que de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto debe documentarse con la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad - o quien haga sus veces.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar RECHAZADAS LAS PROPUESTAS en el proceso de la invitación a contratación directa CDAP-G-PS-001-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todos los actos que se hayan realizado, adelantado y publicado en este proceso de invitación a contratación directa.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co. y la página web de la entidad: www.cdap.com.co.

ARTICULO CUARTO: Una vez notificado el presente acto y atendiendo a que la necesidad todavía persiste, el CDAP LTDA, realizara una nueva invitación a contratación Directa.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira a los catorce (14) días del mes de enero de 2019.

Original Firmado
ERMINSON ORTIZ SOTO
PRESIDENTE

Original Firmado
MIRIAM SARASTY CAICEDO
SECRETARIA